

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 11

29 AGO 2024

## RESOLUCION N° 975

*"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"*

### EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones No. 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", adoptado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo Distrital establece en su artículo 143 los "Programas de Promoción y acceso a la vivienda", en los siguientes términos:

**"Artículo 143. Programas de Promoción y acceso a la vivienda.** Con el fin de promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, contribuir con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo, el mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, desde la Secretaría Distrital del Hábitat se implementarán programas que contemplen diversos instrumentos de financiación y de cofinanciación, así como incentivos directos que disminuyan el pago de las operaciones de crédito de vivienda nueva VIP y VIS que otorguen las entidades financieras en cabeza de los hogares, los cuales podrán ser concurrentes o complementarios con otros programas de subsidios del orden nacional.

**Parágrafo.** En el marco de este artículo, se adoptarán estrategias integrales de atención a hogares en pobreza extrema y monetaria, ubicados en zona de alto riesgo no mitigable o con déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, en articulación con los programas y proyectos del Gobierno Nacional, para ofrecer acceso a soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reuso y demás modalidades establecidas en la normatividad vigente."

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática y en el Programa 4.27-Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro, el cual tiene como meta: "Reasentar 2.000 Hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o las ordenadas mediante actos administrativos o sentencias judiciales"

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CONTROLADO



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

29 AGO 2024

Página 2 de 11

RESOLUCION N° 975

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

**"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO.**  
El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

**1. Relocalización transitoria:** Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que en el mismo sentido el artículo 10º ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

**"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA.** "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

**a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.**

**b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."**

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional,

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550, (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 55837  
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

29 AGO 2024

RESOLUCION N° 975

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8º las alternativas de relocalización transitoria, así:

**"Alternativas de Relocalización Transitoria:** La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
2. *Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

**"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal:** La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

**Parágrafo 1.** *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.*

**Parágrafo 2.** *La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.*

**Parágrafo 3.** *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no*

COPIA CONTROLADA



RESOLUCION N° 975

29 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2024, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal O23011740022024013402038: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución No.1139 de 2022, para (87) familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a (87) familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$198.339.043) para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011740022024013402038 de la vigencia fiscal de 2024.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

Ochenta y siete (87) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$198.339.043), las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2003-19-4838	NORBERTO GARCIA VILLEGAS	75000029	24115608908	2	AHORROS	\$650,000	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	6	\$3,900,000
2	2003-19-5265	TOMAS MUÑOZ	79208317	4722030424	19	AHORROS	\$650,000	JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	4	\$2,600,000
3	2009-1-11289	BLANCA LIGIA SAAVEDRA	38239973	24128797998	32	AHORROS	\$650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 5 de 11

RESOLUCION N° **975**

**29 AGO 2024**

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
4	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	871756	1	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
5	2010-5-11555	CARLOS JOSE DIMATE VILLARRAGA	11387056	24106124622	32	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$3,900,000
6	2010-5-11595	HECTOR JULIO GOMEZ HERRERA	79368723	24107283663	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
7	2011-19-12824	ADONAY ESCALANTE DOMINGUEZ	7491054	161568951	1	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
8	2011-19-12876	ELOINA NIÑO CARREÑO	39695914	7912006292	19	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$3,900,000
9	2011-4-12923	SOCORRO QUIROGA QUIROGA	52161437	24095520786	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
10	2012-18-14312	JHONNY RAMON PEREA MURILLO	11804511	24109949729	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
11	2012-19-13889	MARCO TULIO AVILA GARCIA	19202290	5.50009E+14	51	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
12	2012-19-13938	ROSA MARIA CRUZ GUERRERO	41350010	24107276052	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
13	2012-4-14469	NELSON MORA MORA	6002750	20570832941	7	AHORROS	\$650,000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	9	\$5,850,000
14	2013000313	MARIA CITA LEON	26416782	24130317511	32	AHORROS	\$650,000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	9	\$5,850,000
15	2013000371	LUZ GEIDI MONTOYA	52536898	5.50008E+14	51	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$3,900,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 975

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

CADA CONTROLADO

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
16	2013000408	LILIA VARGAS PINILLAS	39801616	24055769482	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
17	2013000532	MARIA WALDINA MANCILLA LADINO	35375360	24089870842	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
18	2013000534	MARTHA LUCIA MARTIN RESTREPO	51909624	5.50488E+14	51	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
19	2013000570	LUZ NELVI SOLARTE GARCIA	40386402	24105940395	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
20	2013-Q04-00297	JESUS EDUARDO HENAO SOTO	1033763153	4.88422E+11	51	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
21	2013-Q10-00506	EVANGELISTA MORALES MORALES	1015016	24055652229	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
22	2013-Q18-00092	ALFREDO GALINDO FLORIDO	9350388	24122441367	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
23	2014-Q03-01244	FREDY DE JESUS SOTO URIBE	8057180	24107566515	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
24	2014-Q21-00705	HORTENCIA NUÑEZ BARRERA	52166619	2.3004E+11	2	AHORROS	\$650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	4	\$2,600,000
25	2015-4-14739	WILSON MEDINA SANCHEZ	79969796	4582006588	19	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
26	2015-ALES-534	ALEXANDRA NATALI SANCHEZ RODRIGUEZ	1024489795	24107072414	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
27	2015-Q03-01395	JORGE JEISON MORALES ALONSO	80102199	24106792335	32	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO	2	\$1,300,000
28	2015-Q03-01421	JOSE EVER PINILLA SILVA	7490614	5.50451E+14	51	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
29	2015-Q03-01427	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4083371	24106614721	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
30	2015-Q03-03624	JAIR ALBERTO MURCIA MUÑOZ	1032398047	24128294831	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
31	2015-Q09-03122	MILENE ALVAREZ FERNANDEZ	52430467	24149537569	7	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
32	2015-Q20-01330	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	20117172	24106956780	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 7 de 11

29 AGO 2024

**RESOLUCION N° 975**

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO. CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
33	2016-08-14770	MIGUEL ARCESIO CANIZALES MERCADO	80156893	24073446150	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
34	2016-08-14804	ALBA MARINA ARIAS DIAZ	51793417	4.88444E+11	51	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$3,900,000
35	2016-08-14818	GRECIA SUSANA SANCHEZ DAJOME	1087186136	5.50009E+14	51	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$3,900,000
36	2016-08-14876	MARIA LUCIA RODRIGUEZ CACERES	1030588616	24096374506	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
37	2016-08-14878	NIDYA SOFIA CACERES PENALOZA	39761644	24096374861	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
38	2018-04-16237	FRANCY AHIDEE CARDENAS CONTRERAS	52163913	42886393088	7	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
39	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
40	2018-CP19-16411	BEBETO AVODAD GRANJA RIVAS	1077633424	275245074	1	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
41	2018-CP19-16760	YONATAN BUITRAGO	1024509474	24108315703	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
42	2018-Q03-15047	JORGE ELIECER AGUILAR CUTIVA	79807518	4322098907	19	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
43	2019-04-16994	LIBIA VELASCO MORA	52091719	24101206606	32	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$3,900,000
44	2019-19-17246	VICENTE ANDRES OSORIO CARDONA	10199916	8800736848	51	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$2,600,000
45	2019-19-17259	KAREN LORENA PULGARIN MDNROY	1033800816	24118370163	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
46	2019-19-17271	JOHANA ANGULO ANGULO	1006188692	5.70009E+14	51	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583-  
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 8 de 11

RESOLUCION N° 975

29 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
47	2020-08-17320	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ MUNZA	52482912	24072746662	32	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$3,900,000
48	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	32	AHORROS	\$679,681	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$2,039,043
49	2020-08-17325	MARIA ELENA LOPEZ PEREZ	23324258	24107415802	32	AHORROS	\$650,000	JULIO	1	\$650,000
50	2020-19-17328	ALONSO SALAZAR MANRIQUE	2677301	24078221914	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
51	2021-19-17361	AMADEO BARRIENTOS VALENCIA	79317376	24081189061	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
52	2021-19-17450	MARILUZ LIZARAZO CORREA	52855126	24117438965	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
53	2021-19-17456	CARLOS ANDRES SOTELO NIVA	80747301	24117447224	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
54	2021-19-17502	ALEXANDER BERNAL GOMEZ	80746140	6527544909	52	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
55	2021-19-17512	WILLIAM ENRIQUE BELTRAN BELTRAN	80200933	3125614217	507	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
56	2021-19-17529	YOLIMAR MARIA MACHADO MORELOS	1064997308	24117267389	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
57	2021-19-17589	SANDY YULIER DUCUARA TOTENA	1075664323	8606535	1	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$3,900,000
58	2022-19-17630	YASMIN AGUILAR MUNERA	36067059	18916402763	7	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
59	2023-19-17789	NORMA ISABEL MENDEZ REYES	1105304381	24131633247	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
60	2023-19-17796	GILMER MONTES ROJAS	14193407	3208388660	507	NEQUI	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
61	2023-19-17801	DIANA PAHOLA VARON SUAREZ	1111333035	52500011574	7	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
62	2023-19-17819	JHON FREDY ROZO ORTIZ	1094896160	24131638141	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550, (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ a.c.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 9 de 11

29 AGO 2024

RESOLUCION N° 975

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
63	2023-19-17824	MANUEL AUGUSTO GRANADOS MORENO	1023982206	4.809E+11	51	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
64	2023-19-17835	JESSICA LORENA CAMACHO CHIVITA	1026289759	5.50488E+14	51	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
65	2016-08-14843	GLORIA EMILDA SANCHEZ SUAREZ	20932603	24096918177	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
66	2018-04-16633	ESTELA RIVEROS SANCHEZ	52279939	4.88422E+11	51	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
67	2012-ALES-1	DIEGO FERNANDO MORENO CRUZ	1070782091	24106907043	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
68	2013-Q21-00354	LUIS ALBERTO URREA LEMUS	12252254	24106330340	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
69	2018-04-16632	YEIMI PAOLA RODRIGUEZ RIVEROS	1023921571	24106485961	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$1,300,000
70	2018-04-16204	MARIA GOMEZ MEDINA	21070364	24095787642	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
71	2016-08-14821	BRANDON CAMILO VILLALOBOS HIGUERA	1030680011	24074712773	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
72	2021-19-17487	MILADY SOLER AGUIRRE	1007098801	24117459683	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
73	2021-19-17561	ALEXANDER MENA LOPEZ	79829698	24117447983	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
74	2011-19-13484	ROSA GLORIA CARDENAS MORA	39651092	24083411726	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
75	2011-19-12886	MARIA LUCENA QUINTERO ARIAS	52502247	24050277058	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
76	2011-19-13761	GERMAN RUBIO MORENO	14277689	1.4608E+11	51	AHORROS	\$650,000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	5	\$3,250,000
77	2021-19-17459	ANA JOHANA SUSANA TOQUICA	1023892306	24104369335	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
78	2014-Q05-01096	LUZ MARINA GONZALEZ JUZGA	1033684161	24072876114	32	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$3,900,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

29 AGO 2024

RESOLUCION N° 975

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
79	2013000301	JOSE MILCIADES SALCEDO	3553336	4.09703E+11	40	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$1,300,000
80	2015-Q03-01455	NELSON AUDIN SALAZAR GONZALEZ	7278058	24080378767	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
81	2021-19-17444	ANDREA YOLIMA BAUTISTA CASAS	1001273382	24113824348	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
82	2018-CP19-16745	FRANKLIN MENCO ACUÑA	9022012	24104638466	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
83	2015-Q20-03845	ROSA ANTONIA VILLAMIL BUITRAGO	52010550	24127606099	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$1,300,000
84	2023-19-17784	ANGIE ALEXANDRA BAHAMON CANO	1001273554	3045237469	551	DAVIPLATA	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
85	2014-Q10-00852	MARTA LUCIA RINCON CARRANZA	52188785	4622037517	19	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
86	2019-19-17196	DIANA MARCELA CETINA FUENTES	52937906	5.50488E+14	51	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000
87	2019-19-17085	LADY JOHANNA GONZALEZ CASTRO	40219428	465803638	52	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$3,900,000
<b>TOTAL</b>										<b>\$198,339,043</b>

**Parágrafo 1:** La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

**Parágrafo 2.** Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **ochenta y siete (87)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 11 de 11

**29 AGO 2024**

**RESOLUCION N° 975**

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

de julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2024.

**ARTÍCULO 3°.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 4°.-** La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el **PROCEDIMIENTO** definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

**Parágrafo:** En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el **PROCEDIMIENTO** definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

**ARTÍCULO 5°.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

**29 AGO 2024**

**GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO**  
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024

Proyectó: Kevin Andrés Piñeres Amell *Kevin Piñeres Amell*  
Contrato No. 333-2024  
Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero *Francisco Gutiérrez Forero*  
Contrato No. 526 - 2024  
Revisó C.L.: Andrea Carolina Betancourt Quiroga - Contratista Dirección Jurídica *Andrea Carolina Betancourt Quiroga*  
Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica *Juan Esteban Betancourt Sánchez*  
C.L.: Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico *Juan Sebastián Reyes López*

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ**  
**COMUNICACIÓN CONTROLADA**

975

29 AGO 2024

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR  
UNIDAD EJECUTORA 01

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número : 1211

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

GOMEZ MORENO  
BLANCA PATRICIA  
Firmado digitalmente por GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA  
Fecha: 2024.07.26 14:37:38 -05'00'

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO  
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011740022024013402038	Traslado de hogares iccalizados en zonas - Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.390.000.000
			Total	1.390.000.000

**Objeto:**

Relocalizar de manera transitoria a hogares que pertenecen al programa de reasentamientos, por estar localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS, mediante oficio número THAR 066 de JULIO 25 DE 2024.

Bogotá D.C. JULIO 26 DE 2024

Documento firmado por: **BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA**

Aprobó: BPGOMEZ 26.07.2024

Elaboró: PAMARTINEZ 26.07.2024

Impresión: 26.07.2024-10:35:57 BPGOMEZ 0000592956 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 975 del 29 de agosto del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si    No   X   procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

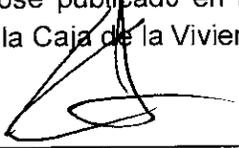
El presente Aviso se fija hoy treinta (30) de agosto del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

*Melba Benavides González*  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 400

**NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

El presente Aviso se desfija el día cinco (5) de septiembre del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

  
ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES  
Cargo o contrato No. 625-2024

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:**

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día seis (6) de septiembre del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 4110

Elaboró: Melba Benavides González 